tud, removiendo cualquiera obstaculo que la practica haya dado á conocer serlo verdaderamente cual opina la Comision y ha significado la discusion; Acordó despues de leydos el Rl. decreto de 31 de Octubre de 1849, el proyecto de reglamto. que se halla sujeto á discusion y el aprovado por la Sociedad en 10 de Julio 1844, se observe este en todas sus partes interin no se adopta aquel ú otro, con la cualidad de que el Director de la que fue Catedra de Matematicas, dé los conocimientos de Aritmetica y Geometria propias del dibujante en los terminos que marcan los articulos 18, 19, 20 y 21 del mismo, sin perjuicio de que si se presentase algun Alumno q. aspirase á mayores conocimientos de Matematicas, pueda instruirle segun lo permitiese el principal encargo cual és el de Aritmetica y Geometria propa. del dibujante.

Libramtos. de Alquileres y Censo con el de Iria.

Tambien se Acordó espedir los Libramtos. siguientes: uno de dos mil doscientos rs. vellon á favor del Apoderado notorio de S. Marques de Torreoctavio por el alquiler de la casa Escuelas, correspondte. al año que fina en el presente mes. Otro de mil novecientos vte. y siete rs. diez y sie